

Nº: /2018	
ASUNTO:	Observaciones Unidad Igualdad de Género
Remitente:	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Destinatario:	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, se remite informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos.

El presente informe de observaciones se refiere a la versión del Decreto remitida por ese centro directivo con fecha de 9 de octubre de 2018, que sustituye a la remitida con fecha de 26 de septiembre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 Fdo.: José Ramón Benítez García

COMUNICACIÓN INTERIOR



Código:	KWMFJ794PFIRMAyi9CZqu+aP4v05RI	Fecha	18/10/2018	
Firmado Por	JOSÉ RAMÓN BENÍTEZ GARCÍA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 62/2003, DE 11 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS

1. CONTEXTO LEGISLATIVO Y OBJETO DEL INFORME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de una disposición la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género.

Por otra parte, según dispone el citado Decreto en su artículo 4.3 y conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a estas asesorar a los órganos competentes en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, esta Unidad de Igualdad de Género emite el presente informe de observaciones al informe de evaluación emitido por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, con el objeto de que el centro directivo tenga en cuenta las recomendaciones realizadas y modifique el texto regulatorio –si procede–, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género tras su aprobación.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

El proyecto de Decreto en tramitación tiene por objeto revisar y modificar el actual Reglamento de Festejos Taurinos Populares, para hacerlo más acorde con la realidad y con las peculiaridades de la sociedad y costumbres andaluzas.

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género está de acuerdo con la conclusión del centro directivo respecto a que la norma no es susceptible de



Código:	KWMFJ807WJLIA6jltuoKoCQ330H5ji	Fecha	18/10/2018
Firmado Por	MARIA BEGINES VILELA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



producir situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, por lo que resulta ser NO PERTINENTE al género.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, se constata que en el proyecto de orden analizado se evita por regla general un uso sexista del lenguaje, aunque convendría revisar las siguientes expresiones:


- masculinos usados como genérico universal: “los profesionales”; “los participantes y colaboradores”; “los espectadores”; “...del titular de la ganadería”; “al Presidente”; “todos los asistentes”; “un médico especialista en cirugía”; “un médico ayudante”; “un médico anestesista”, “un médico especialista en traumatología o medicina general”; “jefe de equipo”; “un ATS o diplomado en enfermería”.

La responsable de la Unidad de Igualdad de Género

Fdo.: María Begines Vilela



Código:	KWMFJ807WJLIA6jltuoKoCQ330H5ji	Fecha	18/10/2018
Firmado Por	MARIA BEGINES VILELA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



ANEXO
MARCO NORMATIVO QUE AFECTA A LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007).
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).
- Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 114 (BOJA núm. 56, de 20 de marzo de 2007).
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.



Código:	KWMFJ807WJLIA6jltuoKoCQ330H5ji	Fecha	18/10/2018	
Firmado Por	MARIA BEGINES VILELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	